

Requisitos para la Licencia de Matrimonio

CORTE DE LEGALIZACION DE TESTAMENTOS



División de Licencias de Matrimonio

301 University Ridge #5600

Greenville, SC 29601

(864) 467-7571

Juez Debora A. Faulkner

www.greenvillegov.org

Horas de Oficina

8:30 a.m. hasta 4:30 p.m.

De Lunes a Viernes

(864) 467-7170

Ambas personas que desean contraer matrimonio deben presentarse para completar y entregar la aplicación para la Licencia de Matrimonio.

El costo de la aplicación para la Licencia de Matrimonio debe pagarse en efectivo antes que la aplicación pueda ser tramitada. **Nosotros no aceptamos cheques.**

Todos solicitantes deben tener un documento de identificación (Identificación de foto) y tarjeta del Seguro Social o pueden usar otro documento legal que tenga el número del Seguro Social, como por ejemplo:

- La Registración de Votante
- El talonario del cheque de pago
- Expediente de impuestos

Residentes extranjeros que no tengan un número de seguridad social deben presentar una tarjeta de residencia permanente.¶

Aplicantes que son menores de 18 años

Los solicitantes que tengan 16 - 17 años de edad, pueden obtener una licencia del matrimonio luego de presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del certificado o partida de nacimiento
- Consentimiento de los padres
- Identificación extendida por el Estado.

Si los padres son divorciados, la persona que tiene la custodia debe dar el consentimiento y presentar una copia certificada del acta de divorcio para probar la custodia.

En Carolina del Sur, existe un período de espera de veinticuatro (24) horas desde el momento que usted solicita la Licencia hasta el momento en que la Licencia se pueda publicar. Después que el período de espera ha expirado, usted puede regresar y recoger la licencia (sólo

una persona) o podemos enviarle la licencia directamente por correo. Si desea que le enviemos la licencia por correo, usted debe indicarlo en el momento en que aplica para la Licencia de Matrimonio.

Copias certificadas de Licencias de Matrimonio durante los años 1911 hasta 1985 deben solicitarse por correo.

Copias certificadas de Licencias de Matrimonio de 1986 hasta el presente pueden ser solicitadas en persona o por correo.

Las Licencias de Matrimonio son documentos públicos y están abiertos para la vista pública.

Cargos

Licencias de Matrimonio	\$35.00 en efectivo
Corrección en la Licencia de Matrimonio	\$6.75
Copia adicional de la Licencia de Matrimonio	\$6.75
Copia certificada (mas cargo de copia)	\$5.00
Cargo por búsqueda	\$2.00
Fotocopia	\$0.25 por página

La ceremonia

En Carolina del Sur, una vez que la Licencia de Matrimonio es publicada se requiere una ceremonia de casamiento.

La Juez y empleados de esta Corte no conducen ceremonias de matrimonio.

De acuerdo con el Código de Leyes de Carolina del Sur No. 20-1-10, las siguientes personas pueden conducir una ceremonia de matrimonio: "Sóloamente los Pastores del Evangelio o Rabinos Judíos y Oficiales autorizados para administrar o tomar juramentos en este Estado están autorizados para administrar una ceremonia de matrimonio en este Estado."